

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
ARMENIA QUINDÍO**

Armenia, veinticuatro (24) de septiembre dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo indicado por la Auxiliar Administrativa del Área de Registro Civil de la Registraduría Especial de Armenia Q., donde solicita la corrección del acta proferida en audiencia pública, celebrada el día 2 de agosto de 2021 dentro de un proceso de IMPUGNACION DE PATERNIDAD, en el sentido de modificar el yerro involuntario en el que se incurrió al digitar mal el nombre del menor de edad en el numeral PRIMERO de la precita acta, siendo el nombre correcto SANTIAGO BAÑOL CARDENAS, lo cual al verificar audio y video también quedó con dicho equivoco, en consecuencia y conforme con lo establecido en el art. 286 del C.G.P. *“Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.”*

*Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.”*

**Lo dispuesto en los incisos anteriores, se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.** (Negritas y resaltado nuestras).

Dicho lo anterior, en este caso se incurrió en un error, por lo cual se procederá a hacer la corrección pertinente.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ARMENIA (Q.)

**RESUELVE:**

PRIMERO: Corregir el audio como el acta de la audiencia el yerro en el que se incurrió al indicar y escribir el nombre del menor de edad en el numeral PRIMERO del acta de audiencia el día 2 de agosto 2021, siendo el nombre correcto SANTIAGO BAÑOL CARDENAS.

SEGUNDO: Ordenar que el presente auto hace parte integral del audio video recopilado en la plataforma LIFE-SIZE como en el acta suscrita en audiencia pública, el día 2 de agosto de 2021 dentro del proceso de IMPUGNACION DE PATERNIDAD.

TERCERO: Notificar a la parte interesada por aviso, de conformidad con el Inciso 2 del art. 286 del C.G.P.

**NOTIFIQUESE**

**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR**

**JUEZ**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 27-09-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS  
SECRETARIA